

Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

EFFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL Rad. No. 54001-4003-004-2018-01228-00

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, dentro del proceso Efectividad de la Garantía Real, Radicado Nro. **54001-4003-004-2018-01228-00**, adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7, a través de apoderado judicial, contra JANES MAYLU RAMON CABEZA C.C 60.349.527, se ha señalado la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) DEL DIA MIERCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

El cual se encuentra ubicado en la Diagonal 25 No. 23-160 del Conjunto Parques de Bolívar, Etapa 1, Manaza 1, Interior 3, Apartamento 103, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-306682 y Predial No.

540010110000011760901900000059, de propiedad de la señora JANES MAYLU RAMON CABEZA. ALINDERADO ASI: LINDEROS HORIZONTALES: Partiendo del punto número uno (No.1) localizado en la cocina al Punto número dos (No.2) en línea quebrada y distancias sucesivas de: cuatro punto trece metros (4.13m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto quince metros (1.15m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos Punto cincuenta metros (2.50m), dos punto setenta y cinco metros (2.75m), con área libre común y con el apartamento CIENTO CUATRO (104) INTERIOR TRES (3) Del punto número dos (No.2) al punto número tres (No.3) en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres punto treinta metros (3.30m), dos punto ochenta y tres metros (2.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto setenta metros (1.70m), dos punto noventa y cinco metros (2.95m), con área libre común y con el apartamento CIENTO DOS (102) INTERIOR CUATRO (4). Del punto número tres (No. 3) al punto número cuatro (No.4) en línea quebrada y distancias sucesivas de: dos punto cincuenta metros (2.50m), tres punto cero tres metros (3.03m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto cero tres metros (3.03m), uno punto setenta metros (1.70m), dos punto noventa y cinco metros (2.95m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto cero metros (3.00m), con área libre común. Del punto número cuatro (No.4) al punto número uno (No.1) en línea quebrada, cerrando el polígono y distancias sucesivas de: tres punto cincuenta metros (3.50m), cero punto treinta metros (0.30m), uno punto diez metros (1,10m), con área construida común por la cual tiene su acceso. LINDEROS VERTICALES: Su altura libre promedio es de dos punto cuarenta metros (2.40m). CENIT: Placa de entre piso al medio con apartamento DOSCIENTOS TRES (203)

del INTERIOR TRES (3). NADIR: Placa de entre piso al medio con el subsuelo común. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 0.2000%. LINDEROS DE LA MANZANA 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ETAPA 1: Cuenta con una cabida superficial de dieciséis mil ciento setenta y siete punto noventa y cinco metros cuadrados (16.177.95m²), comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano Domo Número M1-1, hasta el mojón con denominación Número M1-4 pasando por los mojones con denominación Número M1-2, M1-3 en segmento de línea recta y longitudes sucesivas de ciento diecinueve punto cuarenta y tres metros (119.43m), veinticuatro punto diecisiete metros (24.17m), sesenta y seis punto cero siete metros (66.07m), respectivamente, lindando en parte con equipamiento público y cesión tipo 1 de la urbanización. POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón identificado, en el plano como Número M1-4, hasta el mojón con denominación Número M1-5 en segmento de línea recta y longitud sucesiva de ochenta y seis punto cero metros (86.00m) respectivamente, lindando en toda su extensión con cesión tipo 1 de la urbanización. POR EL SUR: Partiendo del mojón identificado en el plano como Número M1-5, hasta el mojón con denominación Número M1-10 pasando por los mojones con denominación Número M1-6, M1-7, M1-8, M1-9 en segmento de línea recta y longitudes sucesivas de ciento treinta y uno punto setenta y tres metros (131.73m), cuatro punto veintiuno metros (4.21m), ocho punto cuarenta y uno metros (8.41m), cincuenta y cinco punto noventa y dos metros (55.92m), cuatro punto treinta y cinco metros (4.35m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones con andén de la urbanización. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón identificado en el plano como Número M1-10, hasta el mojón con denominación Número M1-1 o punto de partida cerrando el polígono, en segmento de línea recta y longitud sucesiva de setenta y tres punto noventa y seis metros (73.96m), respectivamente, lindando en toda su extensión con vía vehicular y andén de la urbanización.

El inmueble fue avaluado por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$71'473.500.00.), por ende, la base para licitar es de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$50'031.450.00.). Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$28'589.400.00.). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia a órdenes de este Despacho de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P. Se le hace saber al rematante que de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, deberá consignar a órdenes de la Dirección Nacional del tesoro el valor correspondiente al 5% del valor final de la licitación dentro de los cinco días siguientes a la verificación de la misma y dentro del referido termino el excedente del valor del remate, so pena de declarar improbadamente el remate.-

Nombre de la cuenta: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CUCUTA

Número de la Cuenta: 540012041004 BANCO AGRARIO

Número de Proceso: 54001-4003-004- 2018-01228-00

SECUESTRE: ROSA MARIA CARRILLO GARCIA, quien puede ser ubicada en la CALLE 12 No. 4-47 LOCAL 12 Centro comercial internacional.

Se ha de aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, a través del siguiente link, consignado para tal fin:

https://teams.microsoft.com/_#/prejoincalling/19:meeting_NTYyZDY4OTEtY2Y4MS00MjhLWlWZmYtNjQwZGVlOGViYzgw@thread.v2.

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cucuta>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico **jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse **“OFERTA”**.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704>.

San José de Cúcuta 30 de septiembre de 2022

Cordialmente,

Jerson Alberto Sandoval Niño

Secretario Juzgado 4 Civil Municipal

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional